



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Calle 23, Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciséis (2016)

REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2014-00072**-00
DEMANDANTE: LIBIA LUZ MEZA CABARCA
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-FISCALÍA GENERAL DE LA
NACIÓN

El apoderado judicial de la parte actora, dentro del término legal, presentó recurso de apelación (fl.309-322) contra la sentencia condenatoria proferida por éste Juzgado el 3 de diciembre de 2015. De igual forma, el apoderado judicial de la Rama Judicial dentro del término, presentó recurso de apelación contra la mencionada providencia (fl.324-326).

El Art. 192 del C.P.A.C.A. señala:

(...) Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de Apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso (...)

Por otro lado, se observa que el Director Jurídico de la Fiscalía General de la Nación, otorga poder especial a efectos de que la misma sea representada dentro del presente proceso (fl.332, 393), por su parte, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, mediante escrito de 13 de enero de 2016 (fl.427), otorga poder al Dr. Álvaro Peña Romero para que represente a la Nación Rama Judicial dentro del presente asunto.

Referente al poder otorgado por la Fiscalía General de la Nación, se observa allegado al expediente, memorial suscrito por el apoderado (fl.423), a través del cual presenta renuncia al poder que le fue otorgado, sin acompañar la comunicación enviada al poderdante,

requisito que establece el inciso 4º del artículo 46 del C.G.P.¹ por lo que se ordenará a dicho profesional del derecho que aporte en mencionado documento.

En atención a la norma prescrita, se,

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación establecida en el Art. 192 del CPACA, para el día diecisiete (17) de febrero de 2016, a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior.

TERCERO: Téngase a la Dra. María Consuelo Pedraza Rodríguez, identificada con C.C. No 39.616.850 y T.P. No 161.966 del C.S. de la J. como apoderada Principal de la Fiscalía General de la Nación y al Dr. Fabio Enrique Martínez Arroyo identificado con C.C. No 92.524.264 y T.P. No 16158.162 del C.S., de la J como subsidiario, para los fines del poder conferido.

CUARTO: Téngase por revocado el poder otorgado a la Dra. María Consuelo Pedraza Rodríguez y al Dr. Fabio Enrique Martínez Arroyo, en consecuencia, se tiene al Dr. Walter José Alviz Paredes, identificado con C.C. No 73.544.840 y T.P. No 80.806 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la Fiscalía General de la Nación, para los fines del poder conferido.

QUINTO: Ordénese al Dr. Walter José Alviz Paredes, en su condición de apoderado judicial de la Fiscalía General de la Nación, que allegue al proceso la comunicación enviada al poderdante con relación a la renuncia al poder otorgado, según lo dicho.

¹ Art. 76 "(...) la renuncia no pone termino al poder sino a los cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)

SEXTO: Téngase al Dr. Álvaro Peña Romero, identificado con C.C. No 1.128.3060.862., y T.P. No 225.632., del C.S. de la J. como apoderado judicial de la Nación-Rama Judicial, para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2016, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
--

EGC